

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 2 DE JAÉN (ANTIGUO MIXTO NÚM. 8)

5435 *Procedimiento ordinario 1379/2013 sobre reconocimiento de propiedad de finca, reanudación del tracto y rectificación registral.*

Edicto

N.I.G.: 2305042C20I30007079.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1379/2013.

Negociado: 1C.

Sobre: Reconocimiento de propiedad de finca, reanudación del tracto y rectificación registral.

De: Tomas Ibañez Castilla y Paula Serrano García.

Procuradora Sra.: María Victoria Marín Hortelano.

Lctrado/a:

Contra: Francisca Serrano Ramírez, Francisco Casanova Soto, José Luis Pi Anguita, Joaquín Pi Anguita, (herederos) Felisa Anguita Villar, (herederos) Purificación Anguita Villar, (herederos) Dolores Anguita Villar, (herederos) Catalina Anguita Villar, (herederos) Virgilio Anguita Villar y (herederos) Bernardo Anguita Villar.

Procuradora: Sra. María Teresa del Castillo Codes.

Letrado/a:

Dona Inmaculada Barajas Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 8).

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se emplaza a los herederos ignorados de doña Dolores, doña Catalina y don Bernardo Anguita Villar, como consecuencia de su ignorado paradero e ignorada identidad, y, asimismo, se emplaza a las personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el procedimiento (respecto de la finca registral núm. 158 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén, inscrita al tomo 24, libro 2 de La Guardia de Jaén; se trata de finca rústica: huerta denominada los Charcones, en el pago de La Rata, término de La Guardia), a fin de que comparezcan en la sede de este Juzgado, en el juicio indicado, para contestar, por escrito, a la demanda, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento; que deberá comparecer con Procurador de los tribunales que lo represente y Letrado que le defienda; que tiene derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita si se encuentra dentro de los supuestos contemplados en la Ley 1/1996 de 10 de enero, Asistencia Jurídica Gratuita; y que deberá comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del

proceso.

Jaén, a 22 de Noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA BARAJAS ROJAS.